

C/2988/948

ORDENANZA N.º 1041.-

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme al Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que disponerel Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1041

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica, en las siguientes calles:

C. Pellegrini y 4; Juan Atencio y Juan Vacetich; 15 y 4; H. Ripa Alberdi y Juan Vucetich; H. Ripa Alberdi y Alejandro Korn; Pedro M. Delheya y Juan Vucetich; Abigail Lozano y Juan Vacetich y Atencio y Juan Vucetich, de City Bell.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del "resupuesto en Vigencia.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO. E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 8 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva.-

Fdo; Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.-

